



CEDDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN

años 25

CUMPLE CEDH MICHOACÁN 25 AÑOS EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Morelia, Michoacán; 08 de febrero del 2018. Con tareas y desafíos por atender como la trata de personas, las desapariciones, los agravios a periodistas y defensores civiles, así como la violencia hacia la mujer; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán conmemora este 8 de febrero, 25 años de su creación.

Para este organismo la defensa y protección de los derechos fundamentales de los michoacanos enfrenta desafíos que dificultan su tarea y que requieren de establecer alianzas con los ciudadanos, las organizaciones de sociedad civil y las instituciones para hacer frente a estas problemáticas y lograr una atención efectiva.

El Ombudsman michoacano, Víctor Manuel Serrato Lozano, ha instruido al personal de las seis Visitadurías Regionales ubicadas en Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, así como a las coordinaciones de Orientación, Legal, Quejas y Seguimiento y de Estudios y Divulgación, para que redoblen sus esfuerzos para garantizar una cultura de respeto a los derechos humanos y enfrentar los fenómenos que hoy trastocan la dignidad humana, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El 8 de febrero de 1993 se creó la CEDH Michoacán, mediante el decreto legislativo número 96 que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, durante la administración del gobernador Ausencio Chávez Hernández; desde entonces la Comisión es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio; y tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio, investigación, promoción y divulgación de los derechos humanos.

La Comisión fue creada para consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos a través de la formación y capacitación de las personas sobre sus derechos; de la defensa y protección por violaciones a los mismos y de la promoción del cumplimiento de las obligaciones de las autoridades estatales y municipales, conforme a los principios y estándares que integran el derecho internacional de los derechos humanos.

Dentro de las atribuciones del organismo se encuentran: atender quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, de oficio o a petición de parte; por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; así como procurar la conciliación entre el quejoso y las autoridades señaladas como responsables de violación a derechos humanos, formulando propuestas que solucionen inmediatamente el conflicto planteado y se restituya en el goce de sus derechos a la persona agraviada, siempre que la naturaleza del caso lo permita.

La CEDH no tiene competencia para conocer de quejas por actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales; de carácter jurisdiccional; ni tratándose de conflictos entre particulares.

En este 25 aniversario la CEDH reitera su compromiso en la defensa y protección de la dignidad humana de los michoacanos, y hace un exhorto a los ciudadanos para acercarse al organismo en caso de que consideren vulnerados sus derechos.